

RESOLUCIÓN N° 3023 /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 01 SET. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 23726 de fecha 03 de agosto 2016, Informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de agosto 2016; Ord. N°30/431 de fecha 26 de agosto del 2016 y Solicitud de Regularización Ley N° 19.583 – 19.667 de fecha 29 de marzo del 2001, emitidas por la Dirección de Obras de la municipalidad de Recoleta; Decreto N° 4612 de fecha, 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta 30 de noviembre de 2016, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : EL ROBLE N° 473
NOMBRE : GLOBAL STORE SOLUCIONES INTEGRALES LIMITADA
RUT. : 76.330.229-6
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE PUBLICIDAD
ROL S.I.I. : 3470-14
UNIDAD VECINAL : 23

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá regularizar la propiedad, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales, mediante Ordinario N°30-431 de fecha 26 agosto del 2016, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que GLOBAL STORE SOLUCIONES INTEGRALES LIMITADA, RUT 76.330.229-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HNM/JRR/KMM/sma
29/08/2016



1117348